NET373036, TRABAJOS DE DESCORCHE EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, 2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
3.1 RUEDOS Y VEREDAS DEL ALCORNOCAL....3
3.2 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE....5
3.3 DESEMBOSQUE DEL CORCHO DESDE EL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN HASTA EL PATIO....7
3.4 TRATAMIENTO PREVENTIVO DEL CHANCRO (DIPLODIA CORTICOLA)....8
3.5 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA, Y APILADO DEL CORCHO EN PATIO....8
4. PLAZO DE EJECUCIÓN....9
5. MEDICIONES Y FACTURACIÓN....10
6. OTROS REQUERIMIENTOS....11
7. ANEXO I: POLITICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA....12
8. ANEXO II: CUADRO RESUMEN Y RELACIÓN VALORADA....13
9. ANEXO III: CARTOGRAFÍA....14

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para los ruedos y veredas previos a la pela, la pela, apilado y desembosque de corcho obtenido al desprender la corteza del tronco y ramas del alcornoque (*Quercus suber*), tratamiento preventivo del chancro (Diplodia corticola) y pesaje del corcho en la cabria, y apilado del corcho en patio de los montes especificados dentro del cuadro resumen; que celebre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia).

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto será el indicado dentro del CUADRO RESUMEN anexo al presente Pliego.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 RUEDOS Y VEREDAS DEL ALCORNOCAL

Realización de desbroces en una circunferencia alrededor de los pies de alcornoque y en calles o fajas entre ellos, para posibilitar las labores de descorche en toda la superficie de trabajo de la campaña 2019.

Labor consistente en la eliminación de la vegetación arbustiva mediante operaciones de arranque, descuaje o roza. Estas operaciones se realizarán en la superficie indicada y sobre las especies referidas por el responsable técnico de la Agencia.

Por lo general y excepto autorización expresa, los trabajos se realizarán con motodesbrozadora manual, respetando los chirpiales y brinzales existentes así como los ejemplares de especies singulares y/o incluidas en el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre Amenazada (Decreto 104/94 de 10 de mayo, BOJA nº 107) y los hábitats incluidos en las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE (directiva “Habitats” y “Aves”, respectivamente).

Las dimensiones de los ruedos coincidirán con la proyección de las copas, por lo que en el caso de las mogeas continuas, el desbroce se realizará a hecho. No obstante, para el caso de pies aislados, se establece en un mínimo de 2,50 metros de radio a partir del tronco del árbol.

Las calles o fajas que unan los pies entre sí y con las veredas maestras deberán tener una anchura libre de matorral suficiente para que no se vea comprometida su función, sugiriendo que esta sea de 1,50 metros.

Por su parte, las veredas maestras por las que transitarán los mulos cargados con el corcho, deberán tener igualmente anchura suficiente como para garantizar su total funcionalidad así como que aseguren la seguridad y salud en su uso, sugiriendo se realicen con una anchura mínima de 3,00 metros.

Allá donde sea posible y previa autorización del técnico de la Agencia, se podrán emplear tractores de cadena con una potencia de al menos *80 CV*, acordes al área de actuación, a la densidad del matorral y a la pendiente. Como implemento los tractores llevarán desbrozadoras de cadenas o la pala frontal, para usarla en circunstancias que la necesiten no profundizando en el suelo más de 5 centímetros en ningún caso (roza al aire). Una vez terminados los trabajos del desbroce mecánico se rematarán, los ruedos y veredas con la realización de *"los cuchillos"* resultantes de la imposibilidad del tractor de acercarse a los arboles adultos o de regenerado, taludes, roquedos, arroyos etc. Estos cuchillos se desbrozarán con motodesbrozadora y cuchillas de triturado como implemento en toda la superficie de ruedos y veredas.

Cuando la eliminación de los residuos no se pueda ejecutar mediante la roza se podrá optar por las quemas controladas con el procedimiento siguiente:

Los residuos se acumularán en pilas, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio, y se realizará en aquellas zonas de rasos en donde se han efectuado los trabajos y que, por tanto, formen claros. La concentración de restos en las pilas se sujeta a dos límites: una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo para dicha altura de 4 metros libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá proporcionalmente.

La acumulación de restos de forma lineal y por filas paralelas podrá realizarse cuando la superficie posea menos de un tercio de cobertura arbórea y con suelo ralo. De existir escasa representación de vegetación en pie, la superficie donde se vaya a ejecutar la quema deberá quedar envuelta por una línea perimetral de defensa, debiendo quedar la primera acumulación lineal a más de dos veces la altura de esta.

3.2 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE

Extracción de la capa suberosa (corcho) del alcornoque. Se utilizarán hachas corcheras con el mango acabado en bisel.

Para la extracción del corcho se realizarán las siguientes operaciones:

- Abrir: Consiste en realizar, a lo largo del árbol, un corte, o dos si es grueso, aprovechando alguna grieta o colena del corcho (natural o artificial).

- Trazar: Consiste en realizar cortes a lo ancho del árbol, para fijar la altura de la pana a extraer, observando si el corcho sale con facilidad.

- Ahuecar: Consiste en golpear con el revés del hacha en el corte realizado en la operación de abrir, para separar la pana del árbol.

- Dislocar: Consiste en terminar de sacar la pana con ayuda del mango en bisel del hacha o burja.

Para las operaciones de pela o extracción del corcho del alcornoque, el contratista empleará a "hacheros" con una experiencia mínima de dos años. El contratista deberá apartar de la operación de pela a aquellos hacheros que, a juicio del responsable del contrato por La Agencia, produzcan daños en los alcornoques al realizar dicha operación, ya sea por inexperiencia o descuido.

- Condiciones especiales en la ejecución de la pela o extracción del corcho del alcornoque

Las operaciones de pela ó extracción se realizarán por operarios experimentados, provistos de herramientas apropiadas y desinfectadas (para evitar la propagación de hongos patógenos). Deberán desinfectarse las herramientas de descorche con algún producto fungicida cada vez que se cambie de árbol, practicando los cortes tanto longitudinales como transversales, que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

Los cuellos deberán quedar rectos y perpendiculares al tronco o rama en que se asienten, siendo exigible siempre su correcta limpieza y finalización, los cortes serán biselados. Se ha de proceder en todo caso a la extracción de las zapatas a fin de aumentar el tamaño de las planchas inferiores en la siguiente saca y de evitar la instalación en ellas de los insectos o acumulación de agua que pueda dar lugar a pudriciones.

Las panas deberán sacarse con formas y dimensiones tales que no generen pedazos cuyas dimensiones alcancen un cuadro de 400 cm^2 en el campo, quebraduras en el porte, ni excesivos recortes en fábrica. Cuando su dimensión sea excesiva deberán ser debidamente "trazadas" o recortadas en campo para evitar roturas en el transporte. El rajado o recorte se realizará con cuchilla y no con hacha ni por rotura. Una vez sacadas, y hasta su porte desde el monte a patio, deberán quedar con su parte interna o barriga mirando hacia el suelo.

El primer desbornizamiento en tronco, no podrá llevarse a cabo en árboles que, a la altura normal del pecho (1'30 m.), no hayan alcanzado un perímetro sobre la corteza de 120 cm. La altura máxima del desbornizamiento será de dos veces el perímetro normal (a 1'30 m. del suelo). El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez que se haya llegado a un perímetro mínimo de 100 cm.

La altura a la que habrá de llegar en el siguiente descorche (corcho segundero o de primera reproducción) dependerá de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso dos veces y media el perímetro a la altura del pecho.

La altura a la que habrá de llegar el tercero y siguientes descorches (corcho de reproducción ulterior) dependerá también de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso de tres veces el perímetro a la altura del pecho, y contada la altura, en el caso de llegar a ramas, desde el suelo siguiendo la generatriz del tronco y rama a descorchar.

Deberán remeterse los tornadizos segunderos que admitan el aumento de superficie de descorche dentro de las condiciones anteriores. Cuidándose en todos los casos de que los cortes que se hagan no penetren en la capa madre o líber.

Siempre que existan zapatas se procederá a su descalce o extracción, a no ser que la dirección facultativa del aprovechamiento aconseje lo contrario, debiendo realizarse esta operación por corcheros especializados y cuidando especialmente de no herir ni dañar el arbolado.

Queda prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha en sentido normal a su superficie o emplear procedimientos violentos para sacarlo.

No se podrá descorchar durante la noche y los trabajos se suspenderán en los días de lluvias copiosas y sostenidas, cuando vientos cálidos o cualquier otra causa atmosférica perturbe la circulación de la savia de manera que se originen dificultades en el arranque del corcho. Se reanudarán las operaciones cuando proceda a juicio del responsable del contrato de la Agencia

En caso de haber nidificaciones de Águila real o imperial, Cigüeña negra o Buitre negro, o cualquier otra especie protegida el descorche se realizará fuera de la época de cría de estas especies (finales de enero a julio), no descorchándose en un radio de 100 metros alrededor de dichas nidificaciones.

No podrá descorcharse el arbolado que acabe de sufrir incendios o ataques de insectos defoliadores mientras que no se restablezca su follaje normal. Tampoco el situado en zonas fuertemente atacadas por hongos de cualquier naturaleza, ni en años o lugares en los que condiciones excepcionales de sequía previa hagan temer daños por fenómenos de seca. Se descorcharán, los pies que dentro de la superficie que abarque el aprovechamiento se encuentren quemados o soflamados. Por el contrario no se descorcharán, aún cuando estuviesen señalados, aquellos otros en los que, por enfermedad o accidentes locales, no puedan desprenderse de la corteza sin daño manifiesto para la capa madre sin peligro para la vida del árbol, ni árboles con daños importantes o con defoliación de la copa en porcentaje superior al 50%.

El orden de descorche se realizará siguiendo las indicaciones del responsable del contrato de la Agencia, no dejando árboles pendientes, sino realizando la pela a "tajo parejo"

3.3 DESEMBOSQUE DEL CORCHO DESDE EL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN HASTA EL PATIO

Transporte del corcho extraído desde el árbol hasta el patio Para el desembosque del corcho los recogedores apilarán todas las panas y los pedazos extraídos del árbol en apiladeros accesibles a los medios mecánicos (tractor con remolque u otros vehículos) o caballerías, los operarios cargarán el corcho apilados por los recogedores para que siguiendo las veredas preparadas al efecto, los animales transporten todo el corcho que se extraiga durante la jornada hasta el patio, donde será descargado junto a la cabria.

No podrá quedar corcho en el monte sin desemboscar de un día para otro, ya que todo el corcho extraído debe ser pesado y apilado en el mismo día de su extracción.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar que no quede corcho en el monte de un día para otro. En este caso se establece que el contratista deberá disponer con dedicación exclusiva al lote ofertado, el personal necesario para pelar, cargarlos en el monte, llevarlos hasta el patio, pesar y apilar.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

3.4 TRATAMIENTO PREVENTIVO DEL CHANCRO (DIPLODIA CORTICOLA)

El tratamiento fungicida preventivo del chancro de los alcornoques (Diplodia corticola), a través de los productos fitosanitarios formulados a base de Metil tiofanato 45% p/v [SC], en plantaciones de alcornoques en el momento inmediatamente posterior al descorche, se realizará siempre que cuente con las autorizaciones pertinentes

La dosis es 0,10-0,18 L/ha, con un máximo de una aplicación pulverizando el tronco tras el descorche y nunca rebasar el límite de tiempo de dos horas. El operario, como es preceptivo, deberá tener el carné de aplicador de productos fitosanitarios.

La ejecución de esta unidad de obra estará condicionada a que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio obtenga los correspondientes permisos por parte de la autoridad competente en la materia.

3.5 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA, Y APILADO DEL CORCHO EN PATIO

Deberá pesarse todo el corcho que se ha extraído en el mismo día de la extracción, en la cabria, con dinamómetro digital. El personal llevará un registro de las pesadas que facilitará diariamente al responsable de la Agencia o a la persona que designe. Se pesará por un lado el corcho de reproducción o segundero, al que no se le desprenderán las zapatas que pudiera traer hasta después del pesaje, y por otro el bornizo en el que se considerarán incluidas las pegas, las garras, el corcho quemado y los pedazos (trozos de corcho que aunque tengan buena calidad son menores de 20 X 20 cm.)

Para llevar a cabo el control de peso y apilado del corcho en patio, el contratista deberá disponer del personal necesario dedicado en exclusiva a tal efecto, es decir que permanecerán durante toda la jornada

en el patio, recibiendo el corcho que se vaya desemboscando, procediendo a su pesado y posterior apilado.

El apilado del corcho deberá realizarse en lugares bien drenados, secos, aireados y seguros frente al fuego. Se hará una pila con el corcho de reproducción o segundero, a la que se le pondrá un plástico en el suelo para evitar el contacto directo de las panas con el suelo. Antes de apilarlo se le quitarán las zapatas. En otro montón se acopiará el bornizo y en otro el corcho quemado.

Las pilas serán rectangulares de una anchura máxima de 6 metros y una altura máxima de 2 metros que permita la circulación del aire, sobre una superficie en pendiente, y con la parte ancha perpendicular al viento dominante.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio de los trabajos tendrá lugar cuando lo indique el responsable del contrato por parte de la Agencia a la empresa adjudicataria, teniendo ésta un plazo de UNA (1) SEMANA para el inicio de la actividad contratada. La orden de inicio será cursada por escrito por el responsable del contrato por parte de la Agencia.

El plazo de ejecución del contrato es de nueve (9) meses en total, estipulando los siguientes parciales:

- Los trabajos previos al descorche, ruedos y veredas, comenzarán una vez adjudicado el contrato y cursada la orden de inicio. Deberán estar finalizados el 30 de abril de 2019, no obstante y si las condiciones meteorológicas lo permiten se podrá alargar este periodo hasta el 30 de mayo de 2019, salvo indicación expresa del responsable del contrato por parte de la Agencia. No obstante a lo anterior, antes del 31 de marzo de 2019 deberá haberse ejecutado al menos el 50% de esta partida.

- El plazo de los trabajos de descorche, y por asociación los de recogida en apiladero, desembosque, pesada, apilado en patio y tratamiento fitosanitario, será el contemplado por la normativa en vigor, a no ser que por causas climatológicas, el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños. En este caso y cualquiera que sea la fecha, se dará por terminado el descorche. Con fin de cumplir los plazos de los trabajos de descorche será necesario extraer semanalmente un mínimo 15.000 kg semanales.

5. MEDICIONES Y FACTURACIÓN

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente certificación mensual en la que figurará claramente el código del contrato NET373036. Esta certificación será posteriormente acompañada de su factura correspondiente. En el caso de la certificación de la ejecución de ruedos y veredas se llevará a cabo un certificación a cuenta procediendo a la liquidación de esta unidad de obra una vez finalizado el servicio del presente pliego.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por la Agencia.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecuen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

La unidad de obra que se utilizará para la medición del servicio será el **kilogramo de corcho en cabria**, en peso de corcho extraído, desemboscado, pesado, apilado en patio.

Diariamente el personal designado por la Agencia, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades de obra ejecutadas en dicho periodo, ya que no podrá quedar nada del corcho extraído en el monte de un día para otro.

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta tres decimales, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato NET373036 y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de la Agencia. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

6. OTROS REQUERIMIENTOS

El personal encargado de realizar las tareas de pesado en cabria y apilado del corcho en patio deberá tener experiencia suficiente en estos trabajos para diferenciar los distintos tipos de corcho que se comercializan.

Los animales que puedan intervenir en el servicio cumplirán la normativa vigente en materia de ordenación zootécnica y sanitaria.

En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente.

Prevención de riesgos laborales

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento de la Evaluación de Riesgos de los trabajos, que deberá presentar el contratista previo al inicio de los trabajos, así como la planificación de su actividad preventiva.

Las empresas contratistas deberán realizar la comunicación de apertura de la actividad, previamente o dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva y designaran recursos preventivos de acuerdo a la normativa en vigor.

Se señalizará convenientemente la zona donde se desarrolle la actividad de forma que el paso de personal ajeno a la misma sea impedido o al menos advertido convenientemente.

Se dispondrá siempre de un vehículo fácilmente accesible desde el tajo en que se desarrollan los trabajos, para facilitar la evacuación del personal en caso de accidente.

En el caso de que en la ejecución de las actividad objeto de este pliego intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor (la Agencia) nombrará un Coordinador de actividades preventivas como un medio de coordinación a los efectos de cumplir lo establecido en el Real Decreto 171/2014), de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de

noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de actividades empresariales. Por otra parte, tanto la empresa contratista para la ejecución con medios propios como las empresas subcontratadas por este y/o trabajadores autónomos, establecerán los medios de coordinación necesarios para dar cumplimiento al deber de cooperación de los empresarios concurrentes en el centro de trabajo, según el citado Real Decreto. Además en materia de coordinación de actividades empresariales y conforme se detalla en el correspondiente pliego de Cláusulas Administrativas, se dará respuesta a lo que el Real Decreto 171/2004, (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales), establece como obligaciones para la empresa contratista en su relación con LA AGENCIA y otras posibles empresas concurrentes. Los requisitos que al respecto deben acreditarse, se concreta en el Sistema de Gestión de la Agencia, en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor.

En los trabajos de descorche estará prohibido que los operarios realicen el trabajo situando sus pies a una altura superior a los 2 metros y se exigirá el uso de equipos de protección individual específicos para esta tarea como son polainas de protección mecánica y guantes con alta protección al corte.

7. ANEXO I: POLITICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La dirección de LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

8. ANEXO II: CUADRO RESUMEN Y RELACIÓN VALORADA

Código y Título del Expediente: NET373036, TRABAJOS DE DESCORCHE EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, 2019

Lote	Montes	TM	Actuaciones	Unidad	Precio (€/kg)	Medición	TOTAL
Único	Alpiedra (HU-11055-JA)	Aroche	Ruedos y Veredas	Kg	0,45	62.514,00	28.131,30 €
			Descorche, recogida en apiladero, desembosque, pesada y apilado en patio.	Kg	0,65	62.514,00	40.634,10 €
			Tratamiento fitosanitario	Kg	0,1	62.514,00	6.251,40 €
TOTAL							**75.016,80 €**

Los aforos son estimativos, por lo que el importe final de facturación será el correspondiente al peso efectivamente desemboscado, pesado y apilado y a las unidades de obra correctamente ejecutadas, sin que el adjudicatario pueda ejercer reclamación alguna si no se alcanza el volumen aforado.

PERSONA DE CONTACTO

Información: Oficina de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Huelva: Jesús Quiñones Hidalgo, jesus.quinones@juntadeandalucia.es o teléfono 670941557.

Se remitirá nota informativa comunicando fecha, hora y lugar de la visita de obra.

9. ANEXO III: CARTOGRAFÍA